



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 24 veinticuatro de  
septiembre del dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/125/2021

ACTORA: Olga Mabel López Pérez, en su  
carácter de Representante Propietaria del  
Partido Político Verde Ecologista de México.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo  
General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y  
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 veinticuatro de septiembre de dos mil  
veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis  
Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo de fecha 24  
veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno; dictado por el Maestro  
Gilberto de G. Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal  
Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente anotado al rubro, en ese  
tenor siendo las 13:30 horas con treinta minutos del 24 veinticuatro de  
septiembre de los actuales, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó  
Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA,**  
**AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS**  
**POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL,** mediante CÉDULA DE  
NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal  
Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que  
se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional,  
esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de  
sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y  
notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,  
adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por  
el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con  
la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el

11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.  
DOY FE. -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/125/2021

El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del estado procesal en el que se encuentra el presente expediente para acordarlo conducente. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede del estado procesal del presente expediente, y con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como el 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

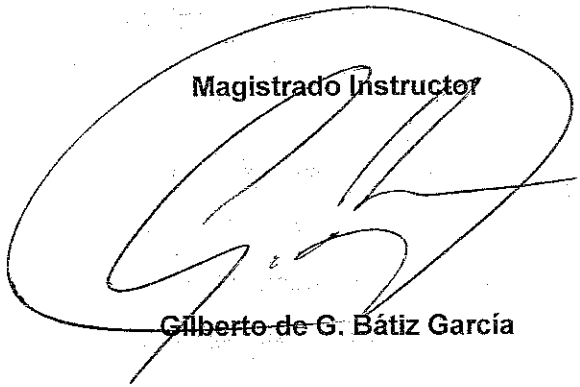
**Único.** Ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; se **requiere** al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para que dentro del término de **dieciocho horas** contadas a partir de que quede notificado el presente acuerdo, remita a este Tribunal **copias certificadas y legibles** de todas y cada una de las constancias que integran el expediente IEPC/O/PE/RHP/033/2021, iniciado en contra del ciudadano Aarón Yamil Melgar Bravo, candidato a diputado local por el Distrito XIX, con cabecera en Tapachula, Chiapas, postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia en Chiapas", conformada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá multa por el equivalente a **cien** Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Notifíquese por oficio a la autoridad responsable Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en la cuenta de correo: [notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx); y, por estrados físicos y electrónicos a los demás partes e interesados para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

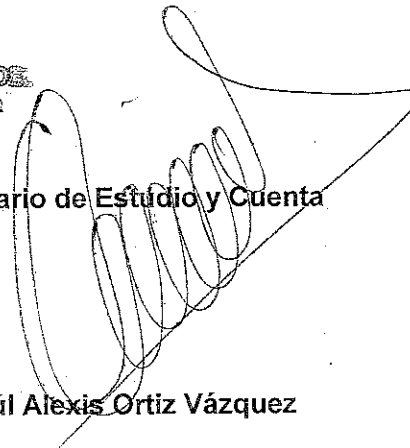


**Gilberto de G. Bátiz García**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS**

**Secretario de Estudio y Cuenta**



**Paúl Alexis Ortiz Vázquez**

GGBG/PAOV/JAJA